

PLAN DE VIVIENDA

CIUDADANO

“Getxo como ciudad moderna del siglo XXI”



ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN AL MUNICIPIO:

- 1.1 VISIÓN URBANÍSTICA.**
- 1.2 ESTADO DE LAS ZONAS VERDES Y POTENCIACIÓN.**
- 1.3 ESTUDIO POBLACIONAL.**
 - A) Evolución Poblacional.*
 - B) Situación Económica y Social.*
- 1.4 INICIATIVAS MUNICIPALES DE VIVIENDA.**
- 1.5 AYUDAS PARA EL ALQUILER.**

2. LÍNEAS IDEOLÓGICAS:

- 2.1 PRINCIPIOS RECTORES.**
- 2.2 POLÍTICAS DE ACCIÓN.**

3. SOLUCIONES AL PROBLEMA DE VIVIENDA:

- 3.1 MEJORA DEL PROGRAMA BIZIGUNE:**
 - A) Plan Original.*
 - B) Ayuda para la Reforma de Vivienda.*
- 3.2 MODELO DE VIVIENDA ALTERNATIVO: COHOUSING & ANDELSBOLIG.**
- 3.3 CONSTRUCCIÓN DE V.P.O.**

3.4 AYUDAS PARA EL ALQUILER HABITACIONAL.

4. MEJORAS FISCALES Y SUBVENCIONES:

4.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI).

4.2 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).

4.3 SUBVENCIONES EN ACCESIBILIDAD.

4.4 SUBVENCIONES A BASERRIS O CASERIOS.

4.5 SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA CON SISTEMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

5. BIBLIOGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN:

1.1 SITUACIÓN URBANÍSTICA.

Para comenzar debemos plantearnos la escala de ciudad que deseamos; si escuchamos a la ciudadanía getxotarra podemos concluir que no se quiere evolucionar hacia el modelo de **grandes ciudades** donde impera el cemento y el ladrillo. Por lo tanto, partiendo de lo que tenemos, esto es, un conjunto de barrios con un carácter y personalidad propios que configuran un entramado de unidades independientes por sí solas, **habría que avanzar hacia unos espacios más relacionados entre sí**. Y que conjuguen lo rural¹, lo señorial² y lo urbano. Pocas ciudades son capaces de contener esas tres características unidas, y Getxo es una de ellas. Por lo tanto, aprovechemos urbanísticamente nuestro patrimonio arquitectónico para no perder nuestra identidad como ciudad.

Para comenzar debemos hacernos la siguiente pregunta:

¿Cómo sería la ciudad ideal?

Para dar respuesta a esta pregunta podemos traer a colación la definición de “ciudad ideal” del famoso guionista **Benoît Peeters**, que refleja a la perfección lo que buscamos para Getxo:

“Lo primero sería deconstruir ese concepto de la ciudad ideal, que a menudo corresponde a una planificación. La ciudad ideal realista debería acoger la complejidad, la diversidad, la contradicción... y esa mezcla extraordinaria de pasado, presente y futuro que construye una ciudad. En la que convivan sus memorias estratificadas y la proyección futura”.

¹ Zona de Andra Mari (Santa Maria de Getxo).

² Zonas como Neguri y las Arenas.

Para nosotros la ciudad ideal tendría una escala que correspondería a la del cuerpo humano; enfocada en el peatón, y que se pueda atravesar a pie o en bicicleta sin dificultad. Pero al mismo tiempo buscamos una ciudad en constante movimiento, con interacciones entre los vecinos que desplacen los centros urbanísticos.

Una vez dejada de lado nuestra filosofía y nuestra experiencia con los vecinos no podemos olvidar que en Getxo es ampliamente conocido el problema de vivienda. En primer lugar, tenemos que hacer frente a limitaciones físicas. Esto hace que no podamos construir indefinidamente, el espacio del que disponemos es un bien escaso y hay que medir el “Coste de Oportunidad” al milímetro. En segundo lugar, según datos del **Instituto Nacional de Estadística, INE**, de 2011, hay 3.631 viviendas desocupadas donde no hay ninguna persona empadronada, y de entre ellas, 1.782 que se consideran vacías como tales³.

Con el **PGOU** en la mano tenemos que dar solución a estos problemas. Debemos aprovechar al máximo el actual suelo urbano, regenerando los barrios y manzanas degradadas ya sea rehabilitándolos o creando vivienda nueva⁴. Por otro lado, más importante nos parece dar salida a las ya citadas viviendas vacías. Para ello proponemos una serie de medidas para complementar el **Plan Bizigune** del Gobierno Vasco.

³ Ayuntamiento de Getxo: <http://www.getxo.eus/es/vivienda/noticias/23>: No existe ninguna persona empadronada ni se realiza ningún tipo de actividad económica.

⁴ Ejemplo claro de esto es el entorno actual de Sarrikobaso en Algorta.

1.2 ESTADO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO.

No podemos olvidar las zonas verdes, esto es, parques y jardines, pues consideramos que no todo ha de ser cemento, sino que ha de existir un equilibrio urbanístico palpable. Además, en la línea de lo anterior, creemos también que las plantas leñosas o florales que decidamos plantar en nuestro entorno urbano, deben de ser autóctonas y no foráneas, pues no podemos olvidar que la invasión de la *Cortaderia selloana* (plumeros de la pampa) que sufrimos fue gracias a su importación para la decoración de jardines. Concretamente en Getxo más del 50% de las especies que tenemos por nuestras calles y jardines son de origen foráneo⁵.

En lo referente a los parques en Getxo tenemos algunos que se encuentran totalmente olvidados, algo que se contrapone a la situación de los parques modernos de Gobelaurre y Gernika. Los parques olvidados a los que hacemos referencia tienen ecos de tiempos pasados, hablamos concretamente de los parques San Ignacio (Algorta), San Joseren⁶ (Las Arenas/Romo) y Usategi (Algorta). En lo referente al primero en 2016 presentamos una moción para su recuperación y ya se han comenzado las obras de mejora⁷, pero los otros dos, pese a encontrarse en espacios idílicos están bastante abandonados y degradados, por lo tanto nuestra política sería recuperar y dignificar esos espacios.

Pero mención especial requiere la ribera del río Gobela, un espacio muy interesante. Concretamente hablamos de la zona que se extiende desde la Avenida de Leioa hasta el depósito municipal de Larrañazubi. Esta área se encuentra totalmente olvidada e invadida por plumeros de la pampa o *Cortaderia selloana*. Solo tras presiones vecinales el ayuntamiento ha comenzado a tratar de erradicar esta plaga, pero de nada sirven estos esfuerzos si no se introduce en el entorno flora autóctona y se realiza un mantenimiento constante. Nuestra idea es recuperar esta área, que se convierta en una zona arbolada, con

⁵ Ayuntamiento de Getxo: aquí se detallan todas las especies botánicas que pueden encontrarse en el municipio: <https://www.getxo.eus/es/jardineria/especies>

⁶ Parque San Joseren: en julio de 2017 presentamos una moción que fue aprobada en Pleno para la remodelación y mejora del parque de este entorno, pero todavía no se ha materializado.

⁷ Ayuntamiento de Getxo: <https://www.getxo.eus/es/gobierno-abierto/participacion/parque-san-ignacio>

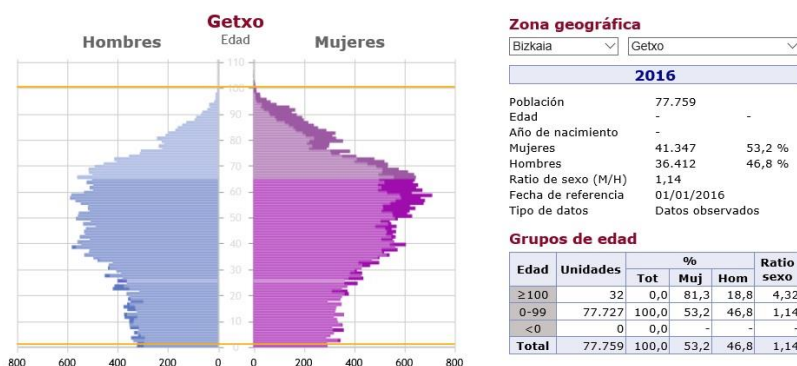
un paseo bien cuidado e iluminado para poder salir, hacer deporte a cualquier hora del día o realizar cualquier actividad.

1.3 ESTUDIO POBLACIONAL.

A) Evolución Poblacional.

En este estudio vamos a centrarnos en una franja de edad de personas con plena capacidad de obrar⁸ y donde socialmente se está dando como un periodo o franja de edad donde los jóvenes se emancipan, esto es, la población de 18 a 34 años de edad.

La renta neta media de los hogares de nuestro municipio es la más alta de toda Euskadi, con 47.849€, seguido de San Sebastián, con unos 37.539€⁹, encontrándose ambas entre las 10 ciudades con mayor renta neta media de los hogares de España. Pero este nivel de renta es más propio de unidades familiares ya asentadas que de personas jóvenes que acaban de independizarse.



¹⁰ En Getxo tenemos una población juvenil de entre 18 y 34 años en 2016 de 13.894 personas¹¹, esto es, un 17,9% de la población total de Getxo. Pero en

2001 entre esa misma franja de edad, tenemos una población total de 21.008 personas, el 26.1% de la población total. Esto significa que la población joven está disminuyendo. En otras palabras, hemos perdido un 33.9% de nuestra población en esa franja de edad desde 2001.

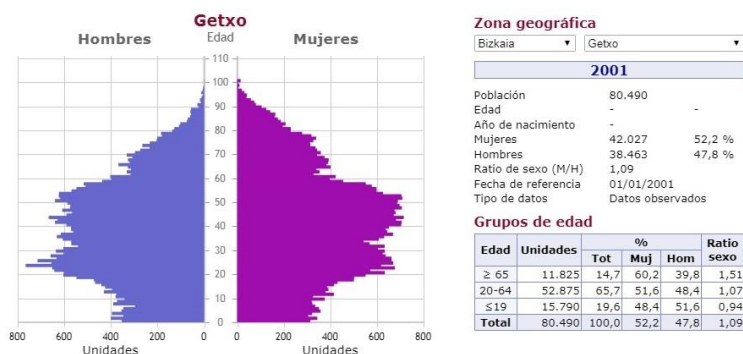
⁸ Artículo 315 y 322 del Código Civil.

⁹ Fuente: INE http://www.ine.es/prensa/ua_2017.pdf

¹⁰ Fuente: EUSTAT.

¹¹ Fuente: EUSTAT.

Por otro lado, la población mayor de 65 años en 2016 es de 17.684¹²; un 22,7%, en cambio en 2001 era de 11.824¹³; un 14.7 %. En definitiva, la población mayor de 65 años en Getxo ha aumentado en 5.859 personas, esto es un 49,6% respecto del 2001. Por ende, es claramente notorio el envejecimiento poblacional de nuestro municipio.



Esto nos llevará a replantearnos el modelo de ciudad, de política de vivienda y sobre todo los servicios sociales municipales y nuestra relación con la **Diputación Foral** en cuanto a las competencias asistenciales de la tercera edad.

¹⁴Para concluir, y siempre según las estadísticas, en poco tiempo seremos testigos de una pirámide poblacional totalmente invertida, donde la población envejecida superará ampliamente a la población

B) Situación Económica y Social.

La juventud en Euskadi se emancipa tarde, de media a los 30 años según la última encuesta demográfica del **Instituto Vasco de Estadística**, superando en 6 los 24 años que es considerada por la propia juventud la edad ideal para salir del hogar de la familia de origen, y en 4 años la edad media de emancipación en la **Unión Europea**, que es de 26 años¹⁵.

¹² Fuente: EUSTAT.

¹³ Fuente: EUSTAT.

¹⁴ Fuente: EUSTAT.

¹⁵ARARTEKO: LA REALIDAD VASCA Emancipación y empleo: situación de la juventud en Euskadi (Nieves Corcuera - Bilbao Gazteriaren Euskal Bulegoa. Eusko Jaurlaritzaren Hezkuntza, Hizkuntza Politika eta Kultura Saila / Observatorio Vasco de la Juventud. Dirección de Juventud y Deportes, Gobierno Vasco): http://argitalpen.ararteko.net/index.php?leng=cast&id_l=108&id_a=3116

Para hacernos una idea, la tasa de emancipación del colectivo de 18-34 años es del 40,9% en 2015, pero si lo analizamos por franjas de edad más reducida podemos apreciar que los menores de 25 años apenas están emancipados el 5,5% en Euskadi; entre los 25 y los 29 años son el 39,5%; entre los 30 y los 34 años la mayoría están emancipados; el 75,3%¹⁶. Esta dificultad para emanciparse viene a darse por diversas cuestiones:

- **Mercado Laboral y Economía de la Unidad Familiar:** el empleo de las personas menores de 30 años se caracteriza por la inestabilidad, con un 44% de contratación temporal, y la precariedad, con un 32% de empleo a tiempo parcial (principalmente por no haber encontrado un trabajo a jornada completa) y un sueldo medio que no llega a los 1000€¹⁷. Por otro lado, también son mayoría las personas jóvenes que han mencionado la dificultad para contar con una fuente de ingresos propia como traba a su emancipación. Y es que, según datos de 2016 procedentes de la Encuesta de Población en Relación con la Actividad de EUSTAT, antes de los 30 años (entre los 16 y los 29 años) la tasa de ocupación es de 37,5%, esto es, poco más de un tercio de la juventud está trabajando, con lo que la mayoría no dispone de una fuente de ingresos propia. Entre los 30 y los 34 el porcentaje de personas ocupadas aumenta hasta el 77,2%. En cualquier caso, tener un empleo no garantiza unos ingresos suficientes para hacer frente a la emancipación¹⁸. Dada la situación en la que nos encontramos, el 12% de la población joven cree que en el futuro se va a ver forzada a emigrar al extranjero a trabajar sin desearlo¹⁹.

¹⁶ OBSERVATORIO VASCO DE LA JUVENTUD, “Diagnostico de la situación de la juventud de Euskadi”, año 2017, p.32.

http://www.gazteukera.euskadi.eus/contenidos/informacion/gazte_plana_argitalpenak/es_5560/adjuntos/Diagnostico2017GP_2017_05_03.pdf

¹⁷ARARTEKO: LA REALIDAD VASCA, óp.cit.:

http://argitalpen.ararteko.net/index.php?leng=cast&id_l=108&id_a=3116

¹⁸ OBSERVATORIO VASCO DE LA JUVENTUD, óp.cit., año 2017, p.32.

http://www.gazteukera.euskadi.eus/contenidos/informacion/presentacion_publicaciones/es_10717/adjuntos/Diagnostico2017GP_2017_05_03.pdf

¹⁹ OBSERVATORIO VASCO DE LA VIVIENDA, “La vivienda y la población joven en Euskadi”, año 2017, p.8.

http://www.garraioak.ejgv.euskadi.eus/contenidos/informacion/ovv_jovenes17/es_ovv_ana/adjuntos/jovenes.pdf

- **Mercado Inmobiliario:** los precios de la vivienda en el mercado libre, tanto para comprar como para alquilar, y el porcentaje del sueldo que las personas jóvenes deberían destinar al pago de la cuota hipotecaria o de la renta de alquiler, no resulta extraño que la mayoría de las personas jóvenes hayan señalado la carestía de la vivienda como su principal problema a la hora de emanciparse²⁰. En 2015 el coste de acceso a una vivienda en propiedad se situaba en el 53,4% del salario neto de la población asalariada joven²¹. Es más, el precio máximo tolerable²² era de 110.000€ en ese mismo año²³.

En cambio, el coste de acceso a la vivienda en alquiler para la población joven está incrementándose en los últimos años y supera ya al coste de acceso a la propiedad. En 2015 el coste de acceso al alquiler de la población joven asalariada se situaba en el 63,8% en la CAPV, frente al caso de la compra que estaba en un 53,4%. Es más, los jóvenes asalariados de una edad comprendida entre los 18 y los 34, podían asimilar una renta máxima tolerable de 410€ mensuales, un valor que se aleja mucho de la renta de alquiler media de las grandes áreas metropolitanas²⁴.

- **Financiación Externa:** la dificultad para acceder a créditos bancarios. Hay que tener en cuenta que, tras el inicio de la crisis económica, las entidades bancarias endurecieron sus condiciones para conceder créditos, exigiendo, entre otras condiciones, una estabilidad laboral y unos ingresos (además de unos ahorros y/o aval) de los que la juventud, con su alta temporalidad y parcialidad, no dispone²⁵.

²⁰ OBSERVATORIO VASCO DE LA JUVENTUD, óp.cit., año 2017, p.34.

http://www.gazteaukera.euskadi.eus/contenidos/informacion/presentacion_publicaciones/es_10717/adjuntos/Diagnostico2017GP_2017_05_03.pdf

²¹ OBSERVATORIO VASCO DE LA VIVIENDA, óp.cit., año 2017, p.9.

http://www.garraioak.ejgv.euskadi.eus/contenidos/informacion/ovv_jovenes17/es_ovv_ana/adjuntos/jovenes.pdf

²² Precio que debiera tener la vivienda libre, nueva o usada, para que la primera mensualidad de la cuota hipotecaria supusiera, como máximo, el 30% del salario neto mensual de una persona joven asalariada de entre 18-34 años.

²³ OBSERVATORIO VASCO DE LA VIVIENDA, óp.cit., año 2017, p.10.

http://www.garraioak.ejgv.euskadi.eus/contenidos/informacion/ovv_jovenes17/es_ovv_ana/adjuntos/jovenes.pdf

²⁴ OBSERVATORIO VASCO DE LA VIVIENDA, óp.cit., año 2017, Págs. 11 y 12.

http://www.garraioak.ejgv.euskadi.eus/contenidos/informacion/ovv_jovenes17/es_ovv_ana/adjuntos/jovenes.pdf

²⁵ OBSERVATORIO VASCO DE LA JUVENTUD, óp.cit., año 2017, p.35.

http://www.gazteaukera.euskadi.eus/contenidos/informacion/presentacion_publicaciones/es_10717/adjuntos/Diagnostico2017GP_2017_05_03.pdf

En Getxo la realidad nos golpea duramente, pues en el caso de las rentas de alquiler de la vivienda libre se encuentran muy por encima de esos 410€ mensuales. En nuestro municipio lo normal es duplicar esa cantidad por una vivienda común; solo empieza a disminuir el valor cuando hablamos sobre viviendas de una sola habitación, que por lo general rondan los 600-750€ mensuales.

En el caso de la compra de un piso de características normales en nuestro municipio volvemos a la misma situación, pero es todavía más grave debido al elevado precio de la vivienda libre en Getxo. Para que sirva de ejemplo, según un conocido portal inmobiliario online, la calle más exclusiva de toda la comunidad autónoma vasca se encuentra en Getxo²⁶.

Ni en las áreas residenciales más económicas de nuestro municipio se acerca un piso con unas características socialmente calificadas como medias a los 110.000€ de precio máximo tolerable de compra al que puede hacer frente un joven asalariado de entre 18 y 34 años.

Por lo tanto, podemos apreciar un mercado inmobiliario con unos precios bastante elevados en un municipio que no es la capital de provincia y se encuentra a 17 minutos en coche del centro de Bilbao y a unos 18 minutos en metro.

1.4 INICIATIVAS MUNICIPALES DE VIVIENDA.

En el año 2009 se firmó un Plan de Vivienda entre el PNV y el PSE-EE en el cual se pretendían construir cerca de 1.279 viviendas²⁷.

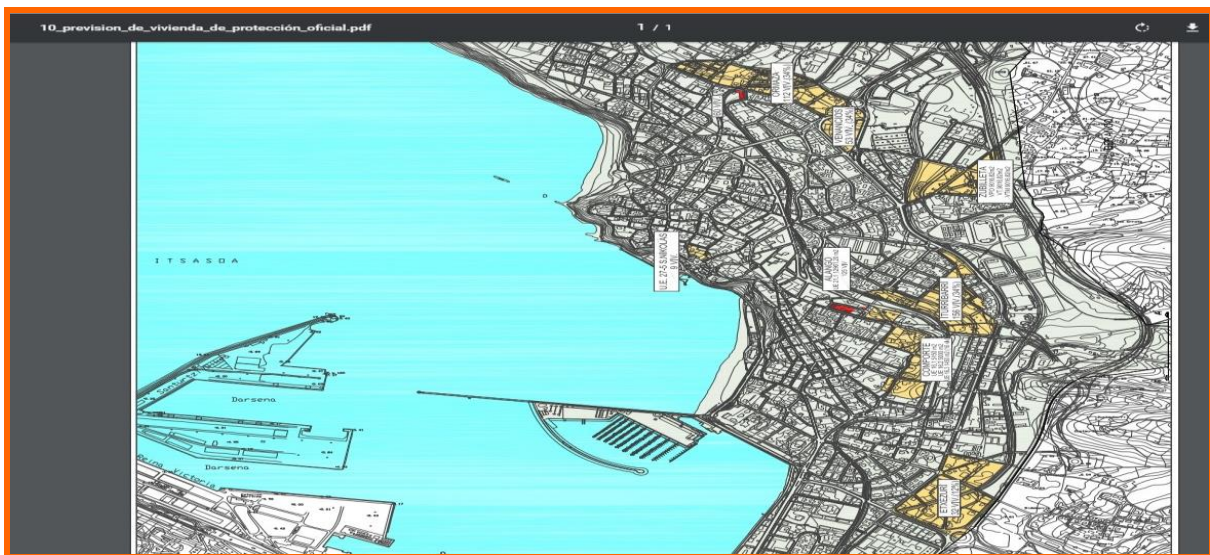
²⁶ Calle Amann (Getxo). <https://www.idealista.com/news/inmobiliario/vivienda/2017/08/28/747733-casas-de-lujo-las-10-calles-mas-caras-de-espana>

²⁷ Plan de Vivienda PNV/PSE-EE: http://www.getxo.eus/DocsPublic/vivienda/castellano/documentos/plan_vivienda_suelo_urbano.pdf

UBICACIÓN	Nº VIVIENDAS
U.E. 27.5 SAN NICOLAS	15
U.E. 36.1 ZUBILLETA	271-410
U.E. 31.1 SARRIKOBASO	62-93
U.E. 42.1 ORMAZA	69-105
U.E. 16.1 KONPORTE	52-79
U.E. 24.2 ITURRIBARRI II	171-260
U.E. 21.1 ALANGO	164-181
U.E. 37.1 VENANCIO	42-64
U.E. 42.2 ORMAZA	72
TOTAL VIVIENDAS	918-1279

²⁸A día de hoy únicamente se han construido las 145 V.P.O. de Alango en régimen de alquiler²⁹. Esto significa que 9 años después solo se ha cumplido el 11,34% de lo pactado, evidenciando por un lado la ineficacia del Plan de Vivienda para solucionar el problema y por otro la extrema lentitud para su ejecución en un corto o medio plazo.

Si observamos este mapa podremos comprobar que las áreas en las que se pretenden edificar estas viviendas arriba descritas corresponden con los espacios anaranjados, algunas de ellas situadas en áreas potencialmente regenerables.



Nosotros también apostamos por la construcción de V.P.O., pero siempre como una pata más de una estrategia global de acción con medidas fiscales, ayudas directas para facilitar el alquiler a los jóvenes y medidas de captación de viviendas vacías, todas ellas coordinadas por una eficiente y bien gestionada **Oficina de Vivienda Municipal** de la que a día de hoy no disponemos.

²⁸ Tabla de planeamiento de construcción del Plan de Vivienda del PNV/PSE-EE.

²⁹ Ayuntamiento de Getxo: <http://www.getxo.eus/es/vivienda/promociones/2>

1.5 AYUDAS PARA EL ALQUILER.

En Getxo contamos con una partida en materia de “**Ayudas al alquiler para Vivienda de los jóvenes 2016-2017**” que asciende a 250.000€. La finalidad de estas ayudas es la de apoyar a las personas jóvenes de Getxo en su proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto y promover el acceso a una vivienda en régimen de alquiler en todas las zonas del municipio. En concreto, el objeto de las ayudas es el de contribuir en parte al pago de alquiler de la vivienda destinada a domicilio habitual de jóvenes residentes en el municipio por un máximo período subvencionable de 12 meses.

En lo referente a los gastos de arrendamiento no se podrán superar los 900 euros mensuales.

Para acceder a las ayudas, las unidades convivenciales no podrán superar los ingresos máximos siguientes:

- **25.000** euros brutos al año, si la unidad de convivencia está integrada por una sola persona.

- **39.000** euros brutos al año, si la unidad de convivencia está integrada por dos o más personas.

Los importes de ayudas serán los siguientes:

INGRESOS BRUTOS PONDERADOS, EUROS	% GASTOS DE ARRENDAMIENTO	MÁXIMA AYUDA (€/mes)
Entre 3.000,00 y 9.000,00 €	50	450 €
Entre 9.001,00 y 18.000,00 €	40	360 €
Entre 18.001,00 y 25.000,00 €	30	270 €
Entre 25.001,00 y 39.000,00 €	20	180 €

Esta es una iniciativa interesante que no hemos dudado en apoyar en pos de facilitar el acceso a una vivienda de los jóvenes, pero que tampoco es a nuestro juicio la política más recomendable, ya que con este tipo de medidas el más beneficiado es el mercado inmobiliario de alquiler, fomentándose o viéndose reforzando el modelo especulativo.

La opción correcta a nuestro entender sería apoyar el **Plan Bizigune** del Gobierno Vasco, para captar las cerca de las 1.782 viviendas que se consideran vacías como tales³⁰ con el objetivo de ofertarlas posteriormente al público con un alquiler social.

Para finalizar, no podemos evitar echar en falta la figura del contrato de alquiler de habitaciones, ya que es mucho más económico que alquilar una vivienda. Sería muy interesante fomentarlo, ya que favorecería la llegada a Getxo de un perfil juvenil estudiante³¹ o deportista de élite³² que no necesita más que un humilde espacio para vivir y a un precio asequible dadas sus condiciones económicas. Además podría suponer un interesante experimento antropológico si se colaborase con las áreas de **Servicios Sociales, Juventud y Deporte** para gestionar un Plan Piloto de Ayuda Intergeneracional entre jóvenes y adultos de cierta edad del municipio.

2. LINEAS IDEOLÓGICAS:

2.1 PRINCIPIOS RECTORES:

En el ámbito internacional, el derecho a la vivienda viene recogido en el artículo 25 de la **Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)** de 1948 y en el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**. El artículo 11 de este pacto establece que “*el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para*

³⁰ Ayuntamiento de Getxo: <http://www.getxo.eus/es/vivienda/noticias/23>

³¹ No podemos olvidar que junto a Getxo, en el municipio de Leioa contamos con la **Universidad Pública del País Vasco (UPV/EHU)** y que en Bilbao, a menos de 20 min. de Getxo contamos con otras facultades de la **UPV/EHU** y con la **Universidad de Deusto**.

³² Getxo es sede de varios certámenes deportivos, además contenemos gran cantidad de clubes de disciplinas deportivas muy variadas, con deportes de tierra, mar y aire. Por si fuera poco, contamos con el **Centro de Alto Rendimiento de Fadura** para deportistas de élite. Además Getxo fue nombrada **Ciudad Europea del Deporte** en 2014, por lo que cuenta de reconocimiento internacional en este ámbito.

sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia". Así los gobiernos locales signatarios del pacto deben desarrollar políticas que garanticen este derecho, priorizando la atención a los grupos más vulnerables. Para hacerlo, el Comité DESC de Naciones Unidas considera que, independientemente del contexto, hay algunos elementos que hay que tener para que la vivienda se pueda considerar adecuada: a) seguridad jurídica de la tenencia; b) disponibilidad de servicios materiales e infraestructura; c) gastos soportables; d) habitabilidad; e) accesibilidad; f) lugar y g) adecuación cultural.

El reconocimiento del derecho a una vivienda digna en el ámbito internacional se configura a partir del derecho a un nivel de vida adecuado recogido en el art. 25 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, y en el artículo 11 del **PIDESC**. El **Comité DESC** ha desarrollado el contenido de este derecho en dos observaciones generales. La **Observación General** número 4 donde se concretan las condiciones que configuran el carácter "adecuado" de la vivienda; y la **Observación General** 7 sobre desalojos forzosos.

En el ámbito regional, el derecho a una vivienda digna está recogido en la **Carta Social Europea** (art. 16 y 19). Además, en el artículo 47 de la **Constitución Española** se señala que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Este artículo también recoge un mandato a los poderes públicos para que promuevan las condiciones necesarias y establezcan las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

2.2 POLÍTICAS DE ACCIÓN:

- **Crear una Oficina Municipal de Vivienda.** El objetivo es hacer un seguimiento anual de las necesidades de vivienda de los vecinos de Getxo, de asesoramiento tanto a usuarios como a la propia administración municipal; realizar la gestión de la mejora del **Plan Bizigune** propuesta en cualquiera de sus dos versiones, de la

gestión de ayudas y del asesoramiento fiscal en materia de vivienda. Además, anualmente se llevaría a cabo una memoria de su actividad.

- **Desahucios y Ley Hipotecaria.** Apoyar a las familias amenazadas con la pérdida de su vivienda, negociando acuerdos con las entidades financieras para evitar los desahucios y creando líneas de asesoramiento legal y asistencia social. Garantizar a las familias afectadas el establecimiento de un alquiler social a través de un parque municipal de vivienda lo suficientemente amplio como para cubrir las necesidades de los getxotarras.
- **Infravivienda.** Velar para que la Oficina Municipal de la Vivienda actúe contra las viviendas que no cumplan los requisitos de habitabilidad, obligando a los propietarios a emprender las obras de rehabilitación que correspondan, sancionando a quienes no las realicen o incumplan reiteradamente dichos requisitos.
- **Acoso inmobiliario.** Impulsar el asesoramiento y la defensa jurídica de los ciudadanos que sufran acoso inmobiliario.
- **Viviendas y edificios ocupados.** Crear un servicio municipal de intermediación para buscar soluciones a los casos de ocupación irregular de viviendas y edificios, proporcionando asesoramiento y planteando alternativas de uso social. Se trabajará activamente para el desalojo de viviendas y edificios ocupados especialmente en aquellos casos que originen problemas de seguridad, convivencia y/o salubridad.
- **Edificios infrautilizados.** Realizar desde el Ayuntamiento de Getxo un seguimiento de los edificios y solares abandonados o infrautilizados, favoreciendo mediante

ayudas en la gestión y financiación de los proyectos, que sean destinados prioritariamente a dotar a los barrios de viviendas de alquiler en condiciones dignas.

- **Colectivos sociales de acción directa.** Creemos necesario dar soluciones a los jóvenes, las familias numerosas y monoparentales con hijos menores de edad a su cargo y en personas con discapacidad y sus familias. Por otro lado, también creemos necesario proteger a otros colectivos, como las personas mayores de 65 años y sus familias, víctimas de violencia de género y personas en situación o riesgo de exclusión social.

3. SOLUCIONES AL PLAN DE VIVIENDA:

3.1 MEJORA DEL PROGRAMA BIZIGUNE:

Según datos del **Instituto Nacional de Estadística (INE)** de 2011, hay 3.631 viviendas desocupadas donde no hay ninguna persona empadronada, y de entre ellas, 1.782 que se consideran vacías como tales³³. Por lo tanto, nuestra solución no radica en construir indiscriminadamente, sino en el aprovechamiento lógico del capital inmobiliario existente y en desuso.

El 6 de mayo de 2014 se firmó en Getxo el **Convenio de colaboración entre el Departamento de empleo y políticas sociales del GV, ALOKABIDE S.A. y el Ayuntamiento de Getxo para la Movilización de vivienda vacía.**

Así se inició una estrecha colaboración de Getxo con las políticas de vivienda del Gobierno Vasco en el marco del **Programa Bizigune**. Este programa trata de captar viviendas vacías

³³ Ayuntamiento de Getxo: <http://www.getxo.eus/es/vivienda/noticias/23>

para ofertarlas a los interesados³⁴ a través de un “**alquiler social**”. Pero previamente el propietario de la vivienda firma un contrato de usufructo de 6 años que lleva parejo el cobro de una cantidad fija de 600€/mes -como máximo- por la cesión de la vivienda para el “**alquiler social**”³⁵. Por otro lado, gracias al **artículo 10.-4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuestos Bienes Inmuebles (IBI)**, el propietario también tendrá derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del IBI de las viviendas que sean objeto de cesión al Programa de “Vivienda Vacía”.

Aun con estas ventajas y otras garantías no mencionadas del **Programa Bizigune** vemos que no han surtido los efectos deseados. Previamente hemos tratado sobre el valor de las viviendas en alquiler de Getxo, y como podemos observar, están muy por encima de esos 600€/mes -como máximo- que se ofertan desde el plan del GV por la cesión de la vivienda. Esto hace que a mucha gente de nuestro municipio no le resulte interesante la cesión. Por ello proponemos relanzar el proyecto y aprovechar de manera social y totalmente voluntaria el capital inmobiliario en desuso de Getxo para atraer más vida a nuestras calles.

A) PLAN ORIGINAL:

Se trata de una propuesta compuesta con una batería de medidas totalmente complementarias que buscan hacer más atractivo el **Programa Bizigune** del Gobierno Vasco para los propietarios de vivienda vacía. En definitiva, el objetivo es que la pongan a disposición de la administración vasca para que puedan servir a un fin social.

La propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Cs Getxo para el ayuntamiento de Getxo sería la siguiente:

³⁴ Alokabide: <https://apps.euskadi.eus/x39-apetxuda/es/k80eaTramiteSolicitudWar/?>

³⁵ Alokabide: <http://www.alokabide.euskadi.eus/propietario/opciones-alquiler/>

PRIMERO.- El Ilustre Ayuntamiento de Getxo se compromete a dar dos tipos de ayudas, siendo compatible la percepción de ambas:

- Una, de periodicidad trimestral, por cada mes que se halle vigente el contrato entre el solicitante y la sociedad pública Alokabide.
- Una, de un solo pago, correspondiente a las actuaciones de adecuación de la vivienda exigidas por Alokabide al titular de esta para la firma del contrato previsto en el Programa Bizigune.

SEGUNDO.- La cuantía de las ayudas sería:

- Las ayudas de periodicidad mensual tendrán una cantidad máxima de 200€ por mes (complementando los 600€/mes como máximo que recibiría de **Alokabide**).
- Las ayudas de un solo pago para actuaciones de adecuación de vivienda serán del 50% del gasto realizado con un límite máximo de 2.000€.

Estas subvenciones tendrían un carácter anual, previéndose la realización de una convocatoria pública en cada ejercicio presupuestario, en la que se determinarán las cuantías, tanto de las ayudas a otorgar como del crédito presupuestario asignado al programa.

El otorgamiento de subvenciones tendrá como límite el de su previsión presupuestaria.

TERCERO.- Control de destino de las subvenciones:

- El Ayuntamiento de Getxo se reservaría el derecho a hacer cuantas comprobaciones considerase oportunas para verificar la fiabilidad de los datos y la correcta utilización de las ayudas.
- El análisis de la actuación objeto de subvención podrá dar lugar a la modificación de la misma, a su revocación en el caso de que se verifique la finalización del contrato de usufructo, a su anulación por incumplimiento de las condiciones o a su finalización por el transcurso del tiempo sin que se haya producido renovación.

B) AYUDA PARA LA REFORMA DE VIVIENDA:

En esta otra fórmula el propietario obtiene financiación para arreglar su vivienda y adecuarla a los estándares exigidos por el **Programa Bizigune** para luego al terminar el contrato de usufructo con **Alokabide S.A.** disponer de una vivienda reformada y moderna para su libre disposición. La comodidad de esta propuesta reside en una ayuda de un único pago, cuyo objetivo es atraer al propietario a poner su vivienda a disposición de la administración vasca para formalizar su posterior alquiler social³⁶.

La propuesta a trabajar sería la siguiente:

PRIMERO.- Abrir una línea de ayudas para que las personas propietarias que deseen poner su vivienda en alquiler dentro del Programa Bizigune puedan acondicionar sus viviendas a los requisitos exigidos.

³⁶ Propuesta basada en el Acuerdo Plenario del 24 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar la normativa necesaria para establecer las condiciones de esas ayudas, los compromisos que adquirieran las personas propietarias así como los instrumentos de control.

3.2 MODELO DE VIVIENDA ALTERNATIVO: COHOUSING & ANDELSBOLIG.

El **Cohousing** o **Andelsbolig** versa sobre un modelo de viviendas colaborativas, que consiste en la autogestión de comunidades de vecinos. Estos tienen el derecho de uso y en general se pone en valor el acceso a los bienes y recursos por encima de la propiedad de los mismos. Como mucho pagas un depósito por la casa. Luego se abona una cuota mensual, que también incluiría los gastos de conservación o mantenimiento de una comunidad de vecinos normal, como un alquiler social, que da derecho a usar la casa sin límite de tiempo. Conviene aclarar que no puede venderse ni alquilarse y puede abandonarse el proyecto cuando se desee, se deja de pagar la cuota y se devuelve el depósito.

Podríamos concluir en que se trata de un modelo de vivienda bastante flexible que se puede abandonar en cualquier momento, ajustándose a las necesidades del usuario en cada periodo de su vida.

Este modelo se basa en experiencias de políticas de vivienda nórdicas y es totalmente factible en Euskadi³⁷. Existen dos colectivos que necesitan de nuestra especial protección dados sus escasos recursos económicos:

- En primer lugar tenemos a los jóvenes. Estos son un colectivo que requiere de viviendas accesibles para poder independizarse. No podemos olvidar las escasas oportunidades que poseen para salir de casa de sus progenitores; esto se debe a un mercado laboral al que les es difícil acceder o en el que inclusive siendo parte del mismo, no pueden permitirse una vivienda debido a su escaso salario o a la

³⁷ EL CORREO: 22/11/2017 <http://www.vitoria-gasteiz.org/docs/a25/000000000/000559000/559555.pdf>

precariedad contractual que no les brinda una estabilidad laboral. Dada la situación, normalmente prefieren no arriesgarse endeudándose, pero también suele ocurrir que la entidad financiera decida no prestarles dinero.

- El segundo colectivo que podría beneficiarse de esta iniciativa es la tercera edad, cada vez más numerosa, que requiere de viviendas más pequeñas y accesibles como alternativa al modelo de residencias actuales.

3.3 CONSTRUCCIÓN DE V.P.O.

Como venimos hablando a lo largo de este Plan de Vivienda, creemos que la mejor solución para solucionar el problema de vivienda es conseguir la captación de las 1.782 viviendas que se consideran vacías como tales³⁸. Pero la construcción de V.P.O. debe de ser también otra parte de la estrategia global de acción de este Plan.

Para nosotros el modelo ideal serían unas viviendas de V.P.O. en régimen de alquiler temporal, donde la institución mantenga la titularidad dominical del suelo.

3.4 AYUDAS PARA EL ALQUILER HABITACIONAL.

Una buena forma de aumentar la población juvenil de manera rápida y económica para las arcas municipales sería a través del fomento del alquiler de habitaciones. Así conseguiremos captar nueva población; y además, evitar el éxodo de jóvenes por el elevado coste de la vivienda en Getxo³⁹. Lo que se trata es de la transmisión de la cultura del alquiler a través de un sistema tutorizado por la administración municipal, pudiendo estar

³⁸ Ayuntamiento de Getxo: <http://www.getxo.eus/es/vivienda/noticias/23>

³⁹ La solución podría pasar por la creación de una especie de “**Plan Bizigune**” local pero para el mercado del alquiler habitacional o a través de subvenciones públicas (en base a la capacidad económica) para el arrendatario, teniendo en cuenta además las posibles mejoras fiscales que se podrían crear (a nivel foral en primer lugar y municipal después) para captar arrendadores.

integrado en un marco de cooperación entre instituciones, entes u organismos y personas físicas.

Esta fórmula es mucho más económica que el alquiler de una vivienda completa, sería muy interesante fomentarlo, enfocándolo hacia un perfil juvenil estudiante⁴⁰ o deportista de élite⁴¹. Además podría suponer un interesante experimento antropológico si se colaborase con las áreas de **Servicios Sociales**, **Juventud** y **Deporte** para gestionar un Plan Piloto de Ayuda Intergeneracional entre jóvenes y adultos de cierta edad.

La forma de realizar este Plan Piloto de Ayuda Intergeneracional entre jóvenes y adultos de cierta edad sería a través de la firma de acuerdos para generar una bolsa de pisos con habitaciones destinadas para el alquiler y un flujo de usuarios. En primer lugar, de personas jurídicas de perfil administrativo-público; en segundo lugar, de entes u organismos educativo-deportivos como clubes deportivos o universidades; y por último, personas físicas, el arrendador y arrendatario.

Esta figura propuesta requiere claramente de un plan de coordinación bastante ambicioso que debiera de gestionarse a través de una **Oficina de Vivienda** bien dotada de personal, pero sin duda redundaría en beneficio de gran cantidad de getxotarras y seríamos un municipio puntero e interdisciplinario en materia de vivienda y servicios sociales que marcaría un antes y un después en las políticas de vivienda desde la perspectiva municipal.

⁴⁰ No podemos olvidar que junto a Getxo, en el municipio de Leioa contamos con la **Universidad Pública del País Vasco (UPV/EHU)** y que en Bilbao, a menos de 20 min. de Getxo contamos con otras facultades de la **UPV/EHU** y con la **Universidad de Deusto**. En el marco colaborativo que podría firmarse con la **UPV/EHU** cabe mencionar el **Decreto 17/2011, de 15 de febrero, por el que se aprueban los estatutos de la UPV/EHU**. En estos estatutos se establece el fomento de la participación en actividades de voluntariado y solidaridad de las personas que integran la Comunidad Universitaria y la firma de convenios con otras entidades públicas o privadas y el desarrollo de acciones que faciliten la consecución de este tipo de objetivos.

⁴¹ Getxo es sede de varios certámenes deportivos, además poseemos gran cantidad de clubes de disciplinas deportivas muy variadas, con deportes de tierra, mar y aire. Por si fuera poco, contamos con el **Centro de Alto Rendimiento de Fadura** para deportistas de élite. Además Getxo fue nombrada **Ciudad Europea del Deporte** en 2014, por lo que cuenta de reconocimiento internacional en este ámbito.

4. MEJORAS FISCALES Y SUBVENCIONES:

4.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI).

Nuestra propuesta en este apartado del sistema impositivo local es hacer que el contribuyente getxotarra pague menos impuestos. Nos centraremos en la clase media, que son los que están soportando el mayor peso de esta crisis. Por lo tanto, lo que buscamos desde este Grupo Municipal es una mayor progresividad impositiva⁴².

En segundo lugar, proponemos trabajar con el sistema de bonificaciones contenidas en la **NF 4/2016** para sacar el mayor provecho a nuestro patrimonio inmobiliario. Las bonificaciones que proponemos son:

- **Bonificación del 15 por 100** de la cuota del impuesto a favor de inmuebles clasificados y situados en el **Área Singularizada** de Getxo, definida como Bien Cultural Calificado con la categoría de **CONJUNTO MONUMENTAL** (**Decreto 89/2001, de 22 de mayo, por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el área singularizada de Getxo**), siempre y cuando los titulares del inmueble tengan la obligación de mantener la estructura, fachada, cubierta u otros elementos análogos.

El objetivo es abaratar el mantenimiento del patrimonio arquitectónico protegido del municipio, ya que al final es el que nos hace ser un municipio diferente y especial, otorgando así personalidad y carácter a nuestro entorno.

- **Bonificación del 50 por 100** de la cuota íntegra del Impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de

⁴² Esta ha sido una de nuestras reivindicaciones clásicas en el Pleno de Getxo.

calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente. No procederá cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia. Esta bonificación se concederá a solicitud del interesado, y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Esta es una medida para incentivar el consumo de energía ecológica a través de instalaciones en las viviendas de nuestro municipio de sistemas de aprovechamiento de energía solar. Energía verde que desde las instituciones debemos de fomentar.

4.2 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).

En este caso vamos a seguir la línea ideológica del supuesto anterior de la **Ordenanza Fiscal del IBI**, favoreciendo la recuperación y puesta en valor de los edificios de nuestra ciudad disminuyendo la presión fiscal sobre el embellecimiento de fachadas en viviendas y locales, fomentando la instalación de elementos de aprovechamiento térmico o eléctrico de energías verdes y disminuyendo también la presión fiscal en construcciones, instalaciones u obras sobre políticas de vivienda social.

Para este impuesto debiéramos de establecer un tipo único tal y como establece la **Normativa Foral 10/1989, de 30 de junio, del impuesto sobre construcciones y obras**, en lugar de uno general del 5% y otro del 2% cuando se trate de construcciones de nueva planta de viviendas de protección oficial en régimen de promoción privada o pública así como para apartamentos tutelados de iniciativa pública⁴³. Creemos más ajustado a derecho el tipo único tal y como marca la normativa foral, pero para el caso que la **Ordenanza Fiscal de Getxo** quiere favorecer con el tipo diferenciado, lo más

⁴³ Artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de Getxo.

correcto sería abordarlo en el apartado de bonificaciones como así hace la **Norma Foral**.

Por otro lado, y siguiendo lo establecido en el punto anterior, estableceríamos las siguientes bonificaciones:

- **Una bonificación del 95 por 100** a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Esta bonificación será aplicable, exclusivamente, sobre las cantidades destinadas a sistemas de aprovechamiento de la energía solar y cuya inversión no sea obligatoria de acuerdo con la legislación vigente.

- **Una bonificación del 50 por 100** a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección pública y **del 95%** en el supuesto de tener dichas viviendas la calificación de viviendas sociales.
- **Una bonificación del 50 por 100** sobre la cuota del impuesto cuando se trate de obras:

1º.- Para realizar obras de embellecimiento de fachadas en viviendas y locales.

4.3 SUBVENCIONES EN ACCESIBILIDAD.

En Getxo existe una gran cantidad de edificios que no cumplen con los estándares actuales de accesibilidad por tener estos un difícil acceso desde la calle al portal o por la falta de un ascensor. Esto es muy común en las construcciones más antiguas del municipio.

Por ello proponemos que al acondicionar estos edificios se cuente con una subvención municipal si la comunidad de propietarios decide dar el paso de adecuarlos y hacerlos más accesibles instalando ascensores y salvaescaleras. No podemos olvidar que la población getxotarra esta cada vez más envejecida y necesita de una política que mejore sus condiciones de vida. Pero además, también es beneficiosa para aquellas parejas jóvenes que tienen hijos, pues así podrán subir y bajar en ascensor en lugar de tener que cargar con el carrito, el niño, las bolsas y demás objetos. Por lo tanto, ganamos en accesibilidad, comodidad y seguridad.

En definitiva, con esta simple medida ganamos en calidad de vida y además revalorizamos nuestro parque de vivienda, reaprovechando así nuestro parque inmobiliario.

4.4 SUBVENCIONES A BASERRIS O CASERIOS.

En el Grupo Municipal Ciudadanos Getxo (Cs) somos conscientes de la importancia de los baserris para Getxo. Esta importancia va más allá de su valor meramente arquitectónico y de ser parte de nuestra memoria histórica, son parte de nuestro acervo cultural. Hablamos de la vivienda vasca tradicional. Por lo tanto, no podemos dejar de lado a las familias getxotarras que las habitan y mantienen.

Como ya dijimos el pasado Pleno de enero de 2016 discutiendo sobre la **Casa Kortiñe**, “**estamos hartos de que el Patrimonio histórico cultural de Getxo se deje morir**”. Esta

frase resume perfectamente nuestra postura a la hora de defender nuestro patrimonio histórico.

Este tema no es nuevo en la política municipal; el 28 de octubre de 2015 se aprobó en pleno una moción sobre el mantenimiento y conservación de los baserri. Nosotros lo que pretendemos es aplicar lo ya aprobado y defender las posibles subvenciones a estas viviendas, conscientes de las dificultades que en muchas ocasiones atraviesan para su remodelación.

4.5 SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA CON SISTEMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Se tratará de una subvención anual, basada en la mejora del parque inmobiliario getxotarra a través obras puntuales en las viviendas o comunidades de propietarios para aumentar la eficiencia energética de las construcciones con mayor antigüedad.

Con este tipo de incentivos conseguiremos que la ciudadanía se preste a renovar o a instalar sistemas con una elevada eficiencia energética, aumentando así el valor de nuestro parque inmobiliario y favoreciendo además la cultura del mantenimiento de las comunidades de propietarios.

5. BIBLIOGRAFÍA.

- Alokabide: <http://www.alokabide.euskadi.eus/aa10-home/es>
- Ararteko: La Realidad Vasca, Emancipación y empleo: situación de la juventud en Euskadi (Nieves Corcuera - Bilbao Gazteriaren Euskal Bulegoa. Eusko Jaurlaritzaren Hezkuntza, Hizkuntza Politika eta Kultura Saila / Observatorio Vasco de la Juventud. Dirección de Juventud y Deportes, Gobierno Vasco): http://argitalpen.ararteko.net/index.php?leng=cast&id_l=108&id_a=3116
- Ayuntamiento de Getxo: <http://www.getxo.eus/es/vivienda/noticias/23> y <https://www.getxo.eus/es/jardineria/especies>
<http://www.getxo.eus/es/vivienda/promociones/2>
- Carta Social Europea (CSE).
- Código Civil (CC).
- Constitución Española (CE).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948.
- Decreto 17/2011, de 15 de febrero, por el que se aprueban los estatutos de la UPV/EHU.
- EL CORREO: 22/11/2017 <http://www.vitoria-gasteiz.org/docs/a25/000000000/000559000/559555.pdf>
- EUSTAT: <http://www.eustat.eus/indice.html>
- Instituto Nacional de Estadística (INE): http://www.ine.es/prensa/ua_2017.pdf
- Norma Foral 4/2016, de 18 de mayo, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Norma Foral 10/1989, de 30 de junio, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Observatorio Vasco de la Juventud, “Diagnostico de la situación de la juventud de Euskadi”, año 2017:
http://www.gazteaukera.euskadi.eus/contenidos/informacion/presentacion_publicaciones/es_10717/adjuntos/Diagnostico2017GP_2017_05_03.pdf

- Observatorio Vasco de la Vivienda, “La vivienda y la población joven en Euskadi”, año 2017:
http://www.garraioak.ejgv.euskadi.eus/contenidos/informacion/ovv_jovenes17/es_ovv_ana/adjuntos/jovenes.pdf
- Ordenanza Fiscal de Bienes Inmuebles (IBI) de Getxo.
- Ordenanza Fiscal de Servicios Urbanísticos y Licencias de Obras de Getxo.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Getxo.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
- Plan de Vivienda PNV/PSE-EE:
http://www.getxo.eus/DocsPublic/vivienda/castellano/documentos/plan_vivienda_suelo_urbano.pdf
- Portal Idealista:
<https://www.idealista.com/news/inmobiliario/vivienda/2017/08/28/747733-casas-de-lujo-las-10-calles-mas-caras-de-espana>
- Programa de Ciudadanos (Cs) para las elecciones municipales de 2015.

Santiago Sainz Robles
Concejal-Portavoz
Grupo Municipal Ciudadanos Getxo (Cs)